

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 11 de septiembre de 2019  
**P.I.E. N° 282/2019-2020**



Señor  
Luís Gatty Ribeiro Roca  
**ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA**  
Pando.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Homer Antonio Menacho Soria, debiendo el Señor Alcalde responder a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, sobre lo siguiente:

“1. Informe sobre la modalidad y qué empresa se adjudicó el Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado en la ciudad de Cobija.--- 2. Informe, sobre el monto económico asignado para la ejecución de dicho proyecto e indique el plazo de ejecución de la obra. Adjunte la documentación correspondiente.--- 3. Informe, cuáles son las fuentes de financiamiento de dicho proyecto.--- 4. Informe, cuál es el avance físico y financiero de dicho proyecto; asimismo, señale el cronograma de actividades desde el inicio de la obra hasta su conclusión.--- 5. Informe si el avance financiero y económico de dicho proyecto se encuentra dentro del cronograma establecido.--- 6. En caso de que el avance financiero y económico no se encuentre dentro del cronograma establecido, informe cuáles son los motivos o si existen órdenes de cambio, adenda por tiempo o por recursos.--- 7. Informe si la empresa que se adjudicó el proyecto cumple con el equipamiento y personal comprometido con el que se adjudicó el proyecto.--- 8. Informe si la ejecución del Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado contempla las condiciones óptimas de viabilidad de las calles y avenidas aperturadas para la ejecución del mismo.--- 9. Con referencia a la pregunta anterior, indique si dicho proyecto no contempla las calles y avenidas en buenas condiciones de viabilidad, qué acciones está realizando la alcaldía para subsanar los inconvenientes ocasionados a la población.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

  
Sen. Adriana Salvatierra Arriaza  
**PRESIDENTA**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Víctor Hugo Zamora Castedo  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA  
 DESPACHO MUNICIPAL  
 COBIJA-PANDO-BOLIVIA



Cobija, 10 de Diciembre de 2019  
 CITE: DESP. MCPAL. N° 1035//2019

Señora  
 Sen. Mónica Eva Copa  
 PRESIDENTA  
 CAMARA DE SENADORES

CAMARA DE SENADORES  
 OFICIALIA MAYOR  
 VENTANILLA UNICA

Fojas: 10      Hora: 10:33

13 DIC. 2019

**RECIBIDO**

No. Correlativo: 3740 Adm.      Firma: [Signature]

COMITE DE POLITICAS FINANCIERA, MONETARIA, TRIBUTARIA Y SEGUROS

RECIBIDO

HORA: 10:33

FIRMA: [Signature]

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA CAMARA DE SENADORES

DIA: 10      MES: 12      AÑO: 19

No. CORRELATIVO: 3740

No. EJEMPLARES: 1      No. FOJAS: 11

La Paz.-

Ref.: Respuesta a lo solicitado Pie No. 282/2019-2020

De mi mayor consideración:

En atención a su Hoja de Ruta C.E.:A. 3048/2019, de fecha 10 de Octubre del 2019, Cite P.I.E. No. 282/2019-2019, de fecha 08 de Octubre del 2019, presentado por el Senador Homer Antonio Menacho Soria, tengo a bien remitir las respuestas a la Petición de Informe Escrito No. 282/2019-2020, sobre el Proyecto " Construcción Sistema de Agua Potable y Mejoramiento de Alcantarillado Sanitario de Cobija", a través del Informe INF. U.A.P.A. No. 111/2019, de fecha 03 de Diciembre del 2019, del Fiscal de Obra del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija,

Con este motivo doy por respondida la información solicitada, estando siempre con la predisposición de aclarar y/o informar cualquier duda a través de las instancias pertinentes, para fines consiguientes. Adjunto Informe de respaldo, para fines correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de expresarles mis atentos y cordiales saludos.  
 Atentamente,

hv.-  
 c.c.: Arch.  
 Adj: Doc.



[Signature]  
 Luis Gallo Rubiño Ruiz  
 H. ALCALDE  
 Gobierno Autónomo Municipal de Cobija





## Convenio <sup>37</sup>

EL PRESENTE CONVENIO se celebra el día 2 del mes de diciembre de 2016, entre el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA representado legalmente por el **Viceministro de Agua Potable y Saneamiento Básico, Ing. Rubén Alejandro Méndez Estrada**, designado mediante Resolución Suprema N° 08469 de fecha 05 de noviembre de 2012, facultado para la suscripción de este Convenio en virtud a la Resolución Ministerial N° 580 de 30 de diciembre de 2015, con domicilio en Calle 12 N° 7978 esq. Sánchez Bustamante, zona de Calacoto, La Paz - Bolivia (en adelante denominado el "Contratante"), por una parte, y la Empresa **ZHEJIANG PROVINCIAL N° 1 WATER CONSERVANCY & ELECTRIC POWER CONSTRUCTION GROUP HOLDINGS CO S.A. (SUCURSAL BOLIVIA)**, legalmente constituida y existente conforme la legislación boliviana con matrícula de comercio N° 00319329, representada legalmente por el Sr. **Changqing Liu**, con Carnet de Identidad de Extranjero N° E-10157295, apoderado legal en virtud al Testimonio de Poder N° 41/2016 de 19 de enero de 2016, otorgado por ante la Notaría de Fe Pública N° 27 del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz de la Sierra, con domicilio en Av. Inofuentes N° 501, entre calles 11 y 12 zona de Calacoto, La Paz - Bolivia (denominado en lo sucesivo "el Contratista"), por la otra.

POR CUANTO el Contratante desea que el Contratista ejecute las obras denominadas "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO COBIJA**", y ha aceptado la Oferta presentada por el Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y para la reparación de cualesquiera defectos de las mismas, por un monto de **Bs152.182.539,59 (Ciento Cincuenta y Dos Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Nueve 59/100 Bolivianos)**.

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En el presente Convenio los términos y las expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos contractuales a que se refieran.
2. El presente Convenio prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales. Se considerará que los documentos enumerados a continuación constituyen el presente Contrato; dichos documentos deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo:
  - (i) Carta de Aceptación
  - (ii) La Oferta
  - (iii) Enmiendas Nos. 1 y 2
  - (iv) Condiciones Especiales
  - (v) Condiciones Generales
  - (vi) Especificaciones
  - (vii) Planos, y
  - (viii) Formularios debidamente llenados
3. Como contrapartida de los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme se estipula en el presente Convenio, el Contratista se compromete ante el Contratante, por



medio del presente Convenio, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

4. El Contratante se compromete por medio del presente a pagar al Contratista, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han firmado este Contrato en la fecha antes consignada.

Por y en representación del **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA - (CONTRATANTE)**

**Ing. Rubén Alejandro Méndez Estrada**  
**Viceministro de Agua Potable y Saneamiento Básico**  
**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

Por y en representación de la Empresa **ZHEJIANG PROVINCIAL N° 1 WATER CONSERVANCY & ELECTRIC POWER CONSTRUCTION GROUP HOLDINGS CO LTDA (SUCURSAL BOLIVIA) - (CONTRATISTA)**

**Sr. Changqing Liu**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**José Freddy Siles Aráuz**  
**ESPECIALISTA LEGAL III**  
**UCF - PAAP**  
**Ministerio de Medio Ambiente y Agua**



## Condiciones Generales

### 1. Disposiciones Generales

#### 1.1 Definiciones

En las Condiciones del Contrato ("estas Condiciones"), que comprenden las Condiciones Especiales, las partes A y B y estas Condiciones Generales, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se señala en el documento. Los términos que se refieran a personas o partes incluirán empresas y otras entidades jurídicas, salvo en los casos en que el contexto requiera algo diferente.

#### 1.1.1 El Contrato

1.1.1.1 "Contrato" es el Convenio, la Carta de Aceptación, la Carta de la Oferta, estas Condiciones, las Especificaciones, los Planos, los Cronogramas y los demás documentos (si los hubiere) que se enumeran en el Convenio o en la Carta de Aceptación.

1.1.1.2 "Convenio" es el Convenio al que se hace referencia en la Subcláusula 1.6 [Convenio].

1.1.1.3 "Carta de Aceptación" es la carta de aceptación formal, firmada por el Contratante, de la Carta de la Oferta, que incluye los memorandos que se adjunten sobre acuerdos celebrados y firmados por las Partes. De no existir una carta de aceptación en los términos señalados, la expresión "Carta de Aceptación" significará el Convenio, y la fecha de emisión o recibo de la Carta de Aceptación significará la fecha de suscripción del Contrato.

1.1.1.4 "Carta de la Oferta" significa el documento titulado carta de oferta o carta de licitación, que elabora el Contratista, y que incluye la oferta firmada dirigida al Contratante para las Obras.

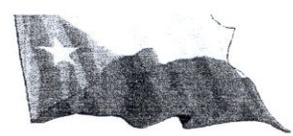
1.1.1.5 "Especificaciones", significa el documento de ese mismo título, conforme se incluye en el Contrato, y cualquier adición o modificación al mismo de conformidad con lo estipulado en el Contrato. En ese documento se especifican las Obras.

1.1.1.6 "Planos" son los planos de las Obras, conforme se incluyen en el Contrato, y cualquier plano adicional o modificado emitido por el Contratante (o en su nombre) de conformidad con el Contrato.

1.1.1.7 "Formularios" son los documentos que llevan ese mismo título, que elabora el Contratista y presenta con la Carta de la Oferta, conforme se incluyen en el Contrato. Dichos documentos pueden incluir la Lista de Cantidades, datos, listas y formularios de tarifas y/o precios.

1.1.1.8 "Oferta" es la Carta de la Oferta y todos los demás documentos que presenta el Contratista con la misma, conforme se incluye en el Contrato.

1.1.1.9 "Lista de Cantidades", "Listado de Trabajos por Día" y "Formulario



INF. U.A.P.A. No. 111/2019



A: Sr. Luis Gatty Ribeiro Roca  
HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL DE COBIJA

VÍA: Ing. Fabricio Ocampo Vedia  
SECRETARIO MUNICIPAL  
INFRAESTRUCTURA - G.A.M.C.

RODRIGO O. O. VEDIA  
INGENIERO CIVIL R.N.I. 20.374  
SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA G.A.M.C.

VÍA:   
Carlos Alejandro Puerta Kramer  
JEFE DE UNIDAD DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO -  
G.A.M.C.

DE:   
Ing. Marco Antonio Ramirez Fuentes  
FISCAL DE OBRA - G.A.M.C.

MARCO ANTONIO  
RAMIREZ FUENTES  
Ingeniero Civil  
R.N.I. 15.556

Ref.: INFORME DE RESPUESTA A NOTA ENVIADA POR CÁMARA DE SENADORES. PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE COBIJA"

Fecha: Cobija, 28 de Noviembre del 2019

I) **ANTECEDENTES**

A través de nota P.I.E. N° 282/2019-2020 de fecha 11 de septiembre de 2019, la Presidenta Cámara de Senadores, Sen. Adriana Salvatierra Arriaza, presenta nota de solicitud de información del proyecto: "Construcción Sistema de Agua Potable y Mejoramiento de Alcantarillado Sanitario de Cobija.

II) **RESPUESTA A NOTA P.I.E. N° 282/2019-2020**

1. Informe sobre la modalidad y que empresa se adjudicó el Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado en la ciudad de Cobija.

R.- La empresa adjudicada es Zhejiang Provincial N°1 Water Conservancy & Electric Power Construction Group Holdings Co Ltda (Sucursal Bolivia), el contrato suscrito tiene la modalidad de Convenio (ver doc. adjunto), la modalidad de contratación fue a través de Licitación Pública Internacional, la misma que fue realizada a través de la Unidad Coordinadora de Programas (UCP-PAAP) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua





(MMAYA), proceso de contratación donde el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija no participó y sólo asume el rol de Fiscalización de Obra a través del Convenio mencionado.

**2. Informe, sobre el monto económico asignado para la ejecución de dicho proyecto e indique el plazo de ejecución de la obra. Adjunte la documentación correspondiente.**

R.- De acuerdo a Convenio N° 37 se tiene un plazo de ejecución de obra de 600 días calendario y un monto contractual de Bs.152.182.539,59.

**3. Informe cuáles son las fuentes de financiamiento de dicho proyecto.**

R.- Las fuentes de financiamiento son el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Gobierno Central a través del Gobierno Autónomo Departamental de Pando y Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

**4.- Informe cuál es el avance físico y financiero de dicho proyecto; asimismo, señale el cronograma de actividades desde el inicio de la obra hasta su conclusión.**

R.- El avance físico del proyecto es de 62,01 y el avance financiero es de 77,86 %.

**5.- Informe si el avance financiero y económico de dicho proyecto se encuentra dentro del cronograma establecido.**

R.- El avance financiero y el avance económico se encuentran dentro del cronograma modificado de obra.

**6.- En caso de que el avance financiero y económico no se encuentre dentro del cronograma establecido, informe cuáles son los motivos ó si existen órdenes de cambio, adendas por tiempo ó por recursos.**

R.- A continuación se presenta un detalle de las modificaciones en plazo que sufrió el proyecto:

Nombre del proyecto	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO COBIJA
Contrato N°	CONVENIO 37
Fecha Orden de Proceder	09 de febrero de 2017
Plazo de Ejecución según contrato	600 días calendario
Fecha de Recepción Provisional de Obra	2 de octubre del 2018 (según convenio)
Ampliación de plazo Orden de Cambio N° 1	38 días calendario
Nueva Fecha de Recepción	09 de noviembre de 2018

*CB*

4



Provisional de Obra según O.C. N° 1	
Ampliación de plazo Contrato Modificadorio N° 3	233 días calendario
Nueva Fecha de Recepción Provisional de Obra según C.M. N° 3	30 de junio de 2019
Ampliación de plazo Orden de Cambio N° 7	85 días calendario
Nueva Fecha de Conclusión según O.C. N° 7	23 de septiembre de 2019
Ampliación de plazo Orden de Cambio N° 8	100 días calendario
Nueva Fecha de Conclusión según O.C. N° 8	07 de octubre de 2019
Ampliación de plazo Orden de Cambio N° 9	65 días calendario
Nueva Fecha de Conclusión según O.C. N° 9	11 de diciembre de 2019
Ampliación de plazo Contrato Modificadorio N° 6	172 días calendario
Nueva Fecha de Conclusión según C.M. N° 6*	31 de mayo de 2020

- El Contrato Modificadorio N° 6 está sujeto a revisión y aprobación del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMA YA) y del BID.

**7.- Informe si la empresa que se adjudicó el proyecto cumple con el equipamiento y personal comprometido con el que se adjudicó el proyecto.**

R.- Respecto a los equipos comprometidos para la ejecución de la obra, la Empresa Contratista Zhejiang ha venido cumpliendo con los mismos casi en su totalidad, de acuerdo a la ejecución que se iba realizando en los diferentes componentes de la obra (Planta de Tratamiento de Agua Potable, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Redes de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Zona 1, Redes de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Zona 2).

En cuanto al personal comprometido para la obra, el personal de planta de la empresa contratista está alrededor del 70% de cumplimiento, no habiendo alcanzado el 100% del personal propuesto.

**8.- Informe si la ejecución del Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado contempla las condiciones óptimas de viabilidad de las calles y avenidas aperturadas para la ejecución del mismo.**

R.- En el tema referido a las vías y accesos, el proyecto contempla los siguientes ítems:

**Para calles y avenidas de tierra:**

- Relleno y compactado con material común

*JA*



- Relleno y compactado con material seleccionado

**Para calles y avenidas pavimentadas:**

- Retiro y reposición de pavimento rígido
- Retiro y reposición de pavimento flexible
- Retiro y reposición de pavimento flexible en cruce de vía
- Retiro y reposición de losetas

**Para aceras:**

- Retiro y reposición de aceras

**Para limpieza de calles:**

- Transporte de material excedente

Es necesario aclarar que la ejecución de las actividades de reposición de las vías se encuentran contempladas para las áreas intervenidas con la ejecución del proyecto, es decir para las zanjas abiertas tanto para la instalación de tuberías de distribución, colectores en el caso de alcantarillado y para las acometidas de agua potable y conexiones domiciliarias de alcantarillado sanitario, cámaras de inspección y cámaras domiciliarias.

**9.- Con referencia a la pregunta anterior, indique si dicho proyecto no contempla las calles y avenidas en buenas condiciones de viabilidad, qué acciones está realizando la alcaldía para subsanar los inconvenientes ocasionados a la población.**

R.- Complementando el punto anterior, como se puede observar, no existe en el proyecto los ítems de ripiado ó reposición de carpeta con ripio para las calles de tierra, lo cual ha representado un problemas en los barrios que tiene sus vías de tierra, ya que durante la intervención con el proyecto, al extraer el material de las excavaciones y colocarlo sobre la superficie de las calles se ha cubierto el ripio de las mismas afectando la viabilidad en estas calles principalmente en época de lluvias.

Las acciones que se tomó como municipio para subsanar estos inconvenientes fueron las siguientes:

- a) Creación del ítem: Mantenimiento de vías afectadas, ítem que comprende la utilización de una motoniveladora y rodillo compactador.
- b) Apoyo con ripio para arreglar, por emergencia en los barrios, las calles más deterioradas, el mismo que se complementa con el ítem anterior.
- c) Creación de otros ítems y ajuste de ítems existentes para complementar los trabajos de reposición de las vías intervenidas.
- d) Como Municipio se intervino con barrios donde se hubiera concluido con las actividades tanto en agua potable como en alcantarillado sanitario.
- e) Se firmó convenio interinstitucional con SEDCAM – Pando para el mejoramiento de vías en varios barrios del Municipio de Cobija.



- f) El Municipio de Cobija subcontrató servicios con empresas de la región para el mejoramiento con ripio de varios barrios del Municipio de Cobija.

Para el mejoramiento de las vías pavimentadas con pavimento articulado (losetas), pavimento rígido y/o pavimento flexible se realizaron las siguientes acciones:

- a) Creación del ítem: Pavimento rígido H=12cm, para reposición de pavimento flexible
- b) Creación del ítem: Hormigón simple H21 e=10cm para reposición de enladrillado y vías adoquinadas dañadas (adoquines).
- c) Creación del ítem: Cambio de losetas dañadas tipo blokret H=10cm.
- d) Creación de otros ítems y ajuste de ítems existentes para complementar los trabajos de reposición de las vías intervenidas.

### III) CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En mérito a todo lo expuesto se recomienda a su autoridad remitir el presente informe con las aclaraciones respectivas a la Honorable Cámara de Senadores del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es cuanto informo para fines consiguientes.

